

Recibido el presente expediente por correo electrónico e institucional, la Acción de Tutela, procedente de la CORTE CONSTITUCIONAL.- Al despacho de la señora Juez informando que la presente Acción de Tutela no fue seleccionada para revisión por la H. Corte Constitucional. SÍRVASE PROVEER.

Contratación Sder, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

LEONOR LÓPEZ SANCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2020-00018-001

Contratación Sder., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que no fue seleccionada por La H. Corte Constitucional, la Acción de Tutela instaurada por ROSA DELIA ORTEGA GUERRERO en contra de COOSALUD EPS y PHARMASAN SAS IPS, y por haberse culminado su trámite legal, ordénese el archivo del presente proceso, previas las constancias de rigor y una vez quede ejecutoriado éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 12 DE MAYO DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 13 DE MAYO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor López Sánchez', written in a cursive style.

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA